

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### ARRECIFE DE LANZAROTE

###### Edictos

Don José Ruiz Segura, Alférez de Navío (EE) del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 9/1989.

Hago saber: Que por don Ramón Cabrera García fue hallada en la playa que hay en la trasera del islote del Francés una embarcación deportiva de plástico de las siguientes características:

Eslora: 4,15 metros.  
Manga: 1,90 metros.  
Puntal: 0,53 metros.

Serie: 00047891, número 3077458, provista de un motor fuera borda de 40 H. P. marca «Tohatsu 361», A-66100.

Lo que se pone para general conocimiento por un plazo de seis meses, para que la persona o Entidad que pueda acreditar ser su propietaria, haga su presentación o lo comunique por escrito a este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Lanzarote, calle Vargas, número 3, de Arrecife de Lanzarote; de no hacerse así, se entiende que renuncia a los efectos hallados.

Arrecife de Lanzarote, 25 de junio de 1990.—El Alférez de Navío (EE), instructor, José Ruiz Segura.—5.776-A.

★

Don José Ruiz Segura, Alférez de Navío (EE) Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 4/1990.

Hago saber: Que habiendo sido hallada a la deriva a unas tres millas de La Santa (Lanzarote) una embarcación de plástico, color naranja, de las siguientes características, según placa adosada: 7,50 x 2,80 x 2,50 metros, equipada con un motor diésel.

Se pone en conocimiento por un plazo de seis meses para que la persona o Entidad que pueda acreditar ser su propietario haga su presentación o lo comunique por escrito a la Ayudantía Militar de Marina de Lanzarote, calle Vargas, número 3, instructora del expediente.

De no hacerlo así, se entiende renuncia a los efectos hallados.

Arrecife de Lanzarote, 25 de junio de 1990.—El Alférez de Navío (EE), instructor, José Ruiz Segura.—5.777-A.

#### Comandancias Militares de Marina

##### BILBAO

###### Edictos

Don Juan García Toimil, Alférez de Navío (EEB) del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente incoado por la pérdida de la tarjeta de patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase de doña María Begoña Merino Moreno.

Hago saber: Que por el citado expediente y por resolución del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo hallare y no hiciera entrega a las autoridades de Marina u otra autoridad.

Dado en Bilbao a 4 de junio de 1990.—1.711-D.

Don Juan García Toimil, Alférez de Navío (EEB) del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente incoado por la pérdida de la tarjeta de patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera clase de don Alejandro Larraona Ortega.

Hago saber: Que por el citado expediente y por resolución del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo hallare y no hiciera entrega a las autoridades de Marina u otra autoridad.

Dado en Bilbao a 4 de junio de 1990.—1.712-D.

#### Jefaturas de Aprovisionamiento

##### ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO

###### Arsenal de La Carraca

Celebrado el día 21 de los corrientes, el concurso convocado por el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1990, página 10464, para el suministro de un aparejo completo de velas para el Buque Escuela «Juan Sebastián Elcano», el Almirante Jefe del Arsenal de La Carraca, en virtud de atribuciones que le confiere el Real Decreto 1127/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 6 de junio), ha resuelto adjudicar el anterior suministro a favor de la Empresa «Velas Campos», por un importe total de 35.058.518 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se publica para general conocimiento.

La Carraca, 29 de junio de 1990.—El Coronel de Intendencia, Jefe de Aprovisionamiento, Presidente de la Mesa de Contratación, Javier García de Paredes.—8.745-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BALEARES

Don Fernando M. Tallón Yáguez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de mayo de 1990 por el buque de la Armada Española «P-230» al velero de bandera francesa «Edelweis», matrícula de Saint Malò, folio 164602 R.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la C.M. de Marina de Palma de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de julio de 1990.—8.587-E.

##### BILBAO

###### Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao (en prórroga de jurisdicción).

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de mayo de 1990, por el buque «Ciudad de La Coruña», de la matrícula de Gijón, folio 1.602, al de su misma clase «Siete Villas».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de junio de 1990.—8.327-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao (en prórroga de jurisdicción).

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de abril de 1990, por el buque «Uricen Uno», de la matrícula de San Sebastián, folio 2.322, al de su misma clase «Galerna Uno».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de junio de 1990.—8.328-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao (en prórroga de jurisdicción).

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1990, por los buques «Trhes» y «Escota», de la matrícula de Santander, folios 2.226 y 2.242 (respectivamente), al buque nombrado «Kay L».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 11 de julio de 1990.—9.333-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao (en prórroga de jurisdicción).

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1990, por el buque «Nuevo Monte Hermoso», de la matrícula de Bilbao, folio 2.630, al de su misma clase «Ignacio de la Druz», folio 2.698.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 13 de julio de 1990.-9.332-E.

#### FERROL

##### Edictos

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 13, 14 y 15 de junio de 1990, por el buque «Ciudad Sonrisa», de matrícula de La Coruña, folio 3.562, al buque «Bens», folio 2.897 de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 29 de junio de 1990.-8.747-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada del día 27 de junio al 2 de julio de 1990, por el buque «Bizarro», de matrícula de Ribadeo, folio 1.800, al buque de bandera inglesa «Milford Etan».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 1 de agosto de 1990.-9.945-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de mayo de 1990 por el buque «El Menu», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 3.136, al pesquero «Playa de Tamris».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Capitanía General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de junio de 1990.-El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Jerónimo Domínguez Bascoy.-8.389-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

#### SUBDIRECCION GENERAL DE PENSIONES PUBLICAS Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, 1.ª Sección de Pensiones Familiares,

Hace saber a doña María del Mar Belda Alberti, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 91, y a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones considere oportunas para su mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña Felicidad González Inajara ha solicitado la pensión que pueda corresponderle por la causada por don Eugenio Sánchez Rodríguez-Ulibarri, referencia 1990000235.

Madrid, 22 de junio de 1990.-6.011-A.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno,

Número de Registro	Propietario	Importe Pesetas
<i>Avales</i>		
288.211	Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima	117.100
372.784	Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima	1.232.860
372.785	Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima	2.301.160
372.786	Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima	1.531.800
<i>Metálico</i>		
295.179	José Emilio Rodríguez Menéndez	75.000
321.638	Viviendas de Renta Limitada	30.000
325.082	Carmen Souto Barreiro	300.000
369.703	INSERMA	8.311
384.312	Transportes y Remontes	2.500.000
392.147	Banco de Santander	1.000.000
458.811	Cafés Mag. S. Fernando	2.093.334

Incautaciones: 988, 1.296, 1.306, 1.314, 1.322, 1.323, 1.324, 1.325 y 1.326.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-6.214-E.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de enero de 1989, con el número 369.713 de Registro, propiedad de «Tierra Dorada, Sociedad Anónima», en garantía de él mismo, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 12.000.000 de pesetas, y constituido en valores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1840/1990.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-5.203-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de septiembre de 1984, con el número 206.285 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Estacionamientos y Servicios, Sociedad Anónima», a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, por importe de 100.000 pesetas, y constituido en valores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1958/1990.

Madrid, 13 de junio de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.202-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 6 de febrero de 1985, con el número 220.697 de Registro, propiedad de «Phoenix Latino, Sociedad Anónima», en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, por importe de 6.786.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.745/1989.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.137-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 20 de agosto de 1987, con el número 303.260 de Registro, propiedad de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Servicios Omicron, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Secretario general de Planificación y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de 452.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.371/1989.

Madrid, 18 de julio de 1990.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-5.111-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de octubre de 1985, con el número 241.583 de Registro, propiedad de Felisa Pedrosa Posada, en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 110.000 pesetas, y constituido en valores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2553/1990.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.163-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de agosto de 1987, con el número 303.216 de Registro, propiedad de «Citibank España», en garantía de «Prognos, A.G.», a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda, por importe de 800.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5373/89.

Madrid, 24 de julio de 1990.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-5.219-C.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Praygo, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Diego Ayllón, número 13, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 7309-2-86, R.S. 54-87, seguido a su instancia por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Prados del Amo, quien actúa en nombre y representación de «Praygo, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1986, en su expediente número 14.211/84, en asunto relativo a liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid, en concepto de arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, acuerda: Estimar en parte la alzada planteada, revocando la resolución del Tribunal Provincial y ordenando la anulación de las liquidaciones practicadas y su sustitución por otras en las que se fije un valor final de 18.375 pesetas por metro cuadrado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.626-E

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Camasta, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Modolell, número 20, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 745-1-85, R.S. 198-85, seguido a su instancia por el arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 14 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, al resolver el recurso de alzada interpuesto por «Camasta, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona, de fecha 7 de noviembre de 1984, recaída en la reclamación número 1/81, 4.º C, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Barcelona, en concepto de arbitrio municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 14 de junio de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.627-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Creaciones Auto, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Núñez de Balboa, 46, 28001-Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.B.3523-2-88, R.S.48-89, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 9 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, al resolver el recurso de alzada interpuesto por doña Consuelo Oltra Gómez, en nombre y representación de la Sociedad «Creaciones Auto J.C., Sociedad Limitada», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, de 30 de marzo de 1988, relativo a la liquidación de deuda tributaria de 12.716.970 pesetas, girada en concepto de Impuesto sobre el Lujo por los ejercicios comprendidos entre 1979 y 2 de junio de 1982, acuerda: Estimar en parte el recurso interpuesto y declarar:

Primero.-Que las fundas interiores para automóviles a que se refiere el expediente sólo estuvieron sujetas al Impuesto sobre el Lujo desde 1 de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1981.

Segundo.-Que el expediente debe ser calificado de rectificación, por lo que deberá anularse la liquidación practicada y sustituirse por otra, en la forma establecida en el considerando séptimo de esta resolución, sin sanción ni intereses de demora.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de junio de 1990.-El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.-8.008-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Luis Guijarro Hernández, por no hallarse en el de calle Blasco de Garay, 7, 3.º B, Málaga, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.7890-89, R.S. 216-89, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se ha dictado resolución en la sesión de pleno del día 20 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Miguel Luis Guijarro Hernández contra resolución del Tribunal Provincial de Málaga

de 30 de junio de 1988, recaída en el expediente de reclamación número 764/88, acuerda declararlo inadmisiblemente.»

Lo que le notifico reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 19 de junio de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.269-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Alejandro Prats Magrane, por no hallarse en el de calle Roberto Aguiló, 18, Reus (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2238-89, R.S. 330-39, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1984, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 17 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Alejandro Prats Magrane, por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio en 1984, en virtud de actuación inspectora.»

Lo que le notifico reglamentariamente.

Madrid, 21 de junio de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.553-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Alejandro Prats Magrane, por no hallarse en el de calle Roberto Aguiló, 18, Reus (Tarragona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 2240-89, R.S. 187-89, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 6 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Alejandro Prats Magrane, cuantía 3.075.993 pesetas, como consecuencia del acta inspectora por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1983.»

Lo que le notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 21 de junio de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-8.551-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2376/90, R.S. 127/90, seguido a instancia de don Martín Kurt Kalker, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de junio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a don Martín Kurt Kalker por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.»

Madrid, 26 de junio de 1990.-8.548-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2483/90, R.S. 128/90, seguido a instancia de Real Sporting de Gijón, Club de Fútbol, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de junio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 60 por 100 la sanción impuesta a la Entidad Real Sporting de Gijón, Club de Fútbol, en virtud de acta formalizada con fecha 11 de mayo de 1989 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-Retenciones del Trabajo Personal, ejercicios 1983 a 1986.»

Madrid, 26 de junio de 1990.-8.549-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 593/89, R.S. 339/89, seguido a instancia de don Ramón Escoda Aracil, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 20 de junio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a don Ramón Escoda Aracil, por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985, en virtud de actuación inspectora.»

Madrid, 26 de junio de 1990.-8.550-E.

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Palao Taboada, por no hallarse en la calle Fernando el Santo, 15, 28010 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 4791-2/88, R.S. 29/89, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Lujo, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 6 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Cutty Sark Española, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de mayo de 1988, en el expediente 11.551/1986, acuerda: Estimarlo parcialmente y, revocando la resolución recurrida en lo que se refiere a los últimos trimestres de 1980, dos primeros de 1981 y primero de 1983, ordenar que por la Delegación de Hacienda de Madrid se proceda a comprobar las autoliquidaciones presentadas por la recurrente respecto a los trimestres señalados, procediéndose, en su caso, a la devolución de lo indebidamente ingresado si así resultase, y confirmar la extemporaneidad de la solicitud de comprobación respecto de las autoliquidaciones correspondientes a los dos últimos trimestres de 1981 y ejercicio 1982.

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 26 de junio de 1990.-El Vocal, José Antonio Pérez Fernández.-8.552-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace

constar que en el expediente R.G. 3.497/89, R.S. 37-90, seguido a instancia de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 27 de junio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su totalidad las sanciones impuestas en las actas instruidas por la Oficina Nacional de Inspección de Barcelona a «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», en 15 de marzo de 1989 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios comprendidos entre 1 de enero de 1985 y 31 de diciembre de 1986 y 1 de enero de 1987 y 30 de septiembre de 1988.»

Madrid, 2 de julio de 1990.-8.930-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Jesús Quintana Santamaria, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle la Toca, número 7, Fuenlabrada, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 188-2-88, R.S. 403-88, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 22 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de las sanciones impuestas a la Sociedad «Jesús Quintana Santamaria, Sociedad Anónima», por importe total de 13.890.131 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones del trabajo personal), período 1982 a 1985, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 21 de diciembre de 1987.»

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-8.696-B.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 3.592-2-88, R.S. 39-90, seguido a instancia de «Jacobs Suchard España, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 3 de julio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Jacobs Suchard España, Sociedad Anónima», por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios de 1982 a 1986, en virtud de actuación inspectora.»

Madrid, 9 de julio de 1990.-9.721-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.163/89, R.S. 8-90, seguido a instancia de «Lasalle Hermanos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 3 de julio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de

Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 25 por 100 la sanción impuesta a «Lasalle Hermanos, Sociedad Anónima», por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios de 1986 y 1987.»

Madrid, 9 de julio de 1990.-9.722-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en los expedientes R.G. 6.341/89 y 6.346/89, R.S. 102-90 y 103-90, seguidos a instancia de «El Aguila, Sociedad Anónima», en solicitudes de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 3 de julio de 1990 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «El Aguila, Sociedad Anónima», por importe de 48.894.378 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1986, y en su 25 por 100 la sanción impuesta por importe de 26.662.841 pesetas en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.»

Madrid, 9 de julio de 1990.-9.723-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Tryp, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Pintor Rosales, 32, 1.º, izquierda, 28008 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 5.124-2-88, R.S. 167-1990, seguido a instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado en la sesión de Sala del día 21 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Tryp, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Provincial de 31 de mayo de 1988 recaída en el expediente de reclamación número 6.163/85, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Vocal, Julián Camacho García.-9.403-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ANDALUCIA

Condonación concedida por el Tribunal Económico-Administrativo de Málaga en sesión de 30 de mayo de 1987

Número condonación: 46/87. Solicitante: Cofradía de Pescadores. Concepto: Impuesto Sociedades. Sanción condonada: 2.353.085 pesetas.

Málaga, 11 de junio de 1990.-El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.-7.787-E.

### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 15 de junio de 1990, actuando por delegación del excelentísimo

simo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 76 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado una parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 50/0392/90: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Rafael Raulí Gracia, en representación de «Raulí López, Sociedad Limitada», condonando el 50 por 100 de la sanción de 20.000 pesetas, impuestas por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 11 de julio de 1990.—El Presidente del Tribunal. Domingo Frauca Llamas.—8.970-E.

#### ASTURIAS

*Relación de condonaciones acordadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Oviedo), con expresión de reclamación, reclamante, número de acta, concepto y porcentaje de condonación*

2.971/88. Construcciones Emilio García. 03149085. Sociedades. 100.

2.685/89. «Carnicerías Sporting, Sociedad Anónima». 06066861. Sociedades. 50.

2.685/89. «Carnicerías Sporting, Sociedad Anónima». 06066870. IVA. 50.

81/89. Angel Pontigo Collado. 03201183. IRPF. 50.

80/89. Angel Pontigo Collado. 03201226. IRPF. 50.

79/89. Angel Pontigo Collado. 03201192. IRPF. 50.

1.078/89. José Ramón Soberado Pando. Sanción. Patrimonio. 100.

1.077/89. José Ramón Soberado Pando. Sanción. Patrimonio. 100.

1.079/89. José Ramón Soberado Pando. Sanción. Patrimonio. 100.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 041157584. IRPF. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04038006. IRPF. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04157514. IRPF. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04157523. IRPF. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04157575. Patrimonio. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04157541. Patrimonio. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 04157550. Patrimonio. 50.

434/89. Julio Rojo Rodríguez Villamil. 05157566. Patrimonio. 50.

4.750/89. «Hijos de Celso Fernández, Sociedad Limitada». 04030832. Sociedades. 50.

4.749/89. «Hijos de Celso Fernández, Sociedad Limitada». 04030866. Sociedades. 50.

4.748/89. «Hijos de Celso Fernández, Sociedad Limitada». 04030841. Sociedades. 50.

4.880/89. «Ignacio Apaolaza e Hijos, Sociedad Anónima». 06167923. Sociedades. 100.

4.755/89. C. B. Gonzalo Rodríguez Lago y otro. 04030324. IVA. 50.

4.731/89. «Pescados Fanjul, Sociedad Anónima». A0279673. IVA. 50.

238/89. Luis Fernández Vega Diego. 04037963. IRPF. 100.

238/89. Luis Fernández Vega Diego. 04037954. IRPF. 100.

238/89. Luis Fernández Vega Diego. 04037945. IRPF. 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las presentes reclamaciones quepa recurso alguno.

Oviedo, 3 de mayo de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario, Juan Calderón Labao.—5.920-E.

#### BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones, con expresión de número de expediente, interesado, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

885/89. María Cladera Bennasar. IVA. 20.000 pesetas. 100 por 100.

218/90. «Limpiezas Garayalde Baleares, Sociedad Anónima». I. Sociedades. 2.484.490 pesetas. 25 por 100.

219/90. «Limpiezas Garayalde Baleares, Sociedad Anónima». I. Sociedades. 2.235.750 pesetas. 25 por 100.

220/90. «Limpiezas Garayalde Baleares, Sociedad Anónima». I. Sociedades. 1.942.385 pesetas. 25 por 100.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1990.—6.625-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 187/90. Interesado: Francisco Miralles Fornés e/n de «Ca'n Gusti, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF-Profes. Importe sanción: 519.722 pesetas. Importe condonación: 25 por 100.

Expediente: 188/90. Interesado: Francisco Miralles Fornés e/n de «Ca'n Gusti, Sociedad Anónima». Concepto: IRPF-Profes. Importe sanción: 2.914.945 pesetas. Importe condonación: 25 por 100.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1990.—7.463-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Expediente: 240/90. Interesado: José María Felipe Tous y Bárbara Mesquida Pascual. Concepto: IRPF. Importe condonación: 100 por 100.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1990.—9.118-E.

#### CATALUÑA

*Relación de condonaciones graciables concedidas por este Tribunal en sesión de 29 de mayo de 1990, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de lo establecido en el artículo 89.2 de la vigente Ley General Tributaria*

Número de expediente: 4.564/89. Nombre: Manuel Ortigosa Peralta. Concepto: IRPF. Porcentaje condonación: 100 por 100.

Número de expediente: 4.565/89. Nombre: Manuel Ortigosa Peralta. Concepto: IVA. Porcentaje condonación: 100 por 100.

Número de expediente: 4.566/89. Nombre: Manuel Ortigosa Peralta. Concepto: IVA. Porcentaje condonación: 100 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las mencionadas condonaciones se realizan por este Tribunal obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las citadas resoluciones quepa recurso alguno.

Barcelona, 21 de junio de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario, Esteban Arimany Lamoglia. 8.340-E.

#### GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 9 de abril de 1990, que se publica en virtud de lo

establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, con expresión de número de reclamación, nombre y apellidos, concepto, importe de la sanción y condonación:

27/636/88. Argimiro Fernández Couto. IVA. 30.000 pesetas. 80 por 100.

36/642/87. Juan Díaz Larrán. IRPF (1981). 620.839 pesetas. 50 por 100.

36/642/87. Juan Díaz Larrán. IRPF (1983). 711.206 pesetas. 50 por 100.

36/798/87. Juan Díaz Larrán. IRPF (1982). 613.019 pesetas. 50 por 100.

36/890/87. «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima». ITE (1985). 389.500 pesetas. 50 por 100.

36/890/87. «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima». IRPF (1982). 978.295 pesetas. 50 por 100.

36/890/87. «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima». IRPF (1987). 1.434.980 pesetas. 50 por 100.

36/994/87. «Joaquín Dávila y Cia, Sociedad Anónima». Derechos de importación Aduana e IIEE. Vigo. 2.220.186 pesetas. 50 por 100.

La Coruña, 17 de mayo de 1990.—6.655-E.

★

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, con expresión de número de reclamación, nombre y apellidos, concepto, importe de la sanción y condonación:

36/949/89. Benigno García Lougedo. ITE. 211.582 pesetas. 50 por 100.

36/949/89. Benigno García Lougedo. IVA. 562.041 pesetas. 50 por 100.

La Coruña, 17 de mayo de 1990.—6.656-E.

★

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1990, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, con expresión de número de reclamación, nombre y apellidos, concepto, importe de la sanción y condonación:

36/1048/87. «Cooperativa de Producción Diario de Pontevedra». I. Sociedades. 578.088 pesetas. 50 por 100.

36/1049/87. «Cooperativa de Producción Diario de Pontevedra». I. Sociedades. 376.393 pesetas. 50 por 100.

36/1050/87. «Cooperativa de Producción Diario de Pontevedra». I. Sociedades. 298.520 pesetas. 50 por 100.

36/1051/87. «Cooperativa de Producción Diario de Pontevedra». I. Sociedades. 498.215 pesetas. 50 por 100.

36/1052/87. «Cooperativa de Producción Diario de Pontevedra». I. Sociedades. 1.448.072 pesetas. 50 por 100.

La Coruña, 17 de mayo de 1990.—6.657-E.

*Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 14 de junio de 1990, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Número reclamación: 15/2457/89. Nombre: Don Eduardo González Villarnovo. Concepto: IRPF. Importe sanción: 175.141 pesetas. Condación: 25 por 100.

Número reclamación: 15/2461/89. Nombre: Don José Antonio González Villarnovo. Concepto: IRPF. Importe sanción: 139.828 pesetas. Condonación: 25 por 100.

Número reclamación: 15/2465/89. Nombre: Don Modesto G. González Villarnovo. Concepto: IRPF. Importe sanción: 170.497 pesetas. Condonación: 25 por 100.

Número reclamación: 54/162/90. Nombre: Doña Julia Lago Goberna (1987). Concepto: IRPF. Importe sanción: 2.597.874 pesetas. Condonación: 50 por 100; (1987) I. Patrimonio. Importe sanción: 22.756. Condonación: 50 por 100.

Número reclamación: 54/163/90. Nombre: Doña Berta Barreras Lago (1987). Concepto: IRPF. Importe sanción: 2.946.276 pesetas. Condonación: 50 por 100; (1987) I. Patrimonio. Importe sanción: 27.194. Condonación: 50 por 100.

La Coruña, 28 de junio de 1990.-8.588-E.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de la Policía

*Edicto del Inspector Jefe, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la Dirección General de la Policía, por el que se emplaza de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Alfonso Varela Otero*

Don Sebastián Peralta Palero, Inspector Jefe, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la Dirección General de la Policía, por la presente,

Hago saber: Que esta Instrucción, sita en la plaza de Pontejos, número 1, 2.ª planta, de Madrid, sigue expediente disciplinario por Decreto del excelentísimo señor Director general de la Policía, de fecha 30 de octubre de 1989, contra el Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Alfonso Varela Otero, adscrito a la plantilla de Barcelona y actualmente en ignorado paradero.

A fin de cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 37 del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, comparecerá ante esta Instrucción en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, en caso contrario, se continuarán las actuaciones sin ser oído.

Madrid, 26 de enero de 1990.-El Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.-7.997-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Resolución por la que se hace pública la modificación de características de las concesiones otorgadas por Ordenes de 24 y 26 de julio de 1971, de aguas del río Rucas, así como la concesión que se otorga a «Casas de Hitos, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agropecuarias Rucas, Sociedad Agraria de Transformación», conjuntamente, en término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), con destino al riego de las fincas «Casas de Hitos» y «Carneril de Rucas», en Madrigalejo (Cáceres)*

Don Francisco Hernando Benito, en representación de «Casas de Hitos, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Agropecuarias Rucas, Sociedad Agraria de Transformación», con domicilio en Madrid, calle Guatemala, 1, ha solicitado la concesión de un caudal de aguas del río Rucas, y este Ministerio ha resuelto:

A) Modificar las características de las concesiones otorgadas por Ordenes de fechas 24 y 26 de julio

de 1971, a favor de don Gonzalo de Córdoba y Larios, y transferida por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de julio de 1979, a favor de «Casas de Hitos, Sociedad Anónima», para derivar aguas del río Rucas, en término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), con destino a riegos, en la finca «Casas de Hitos», situada en dicho término y en el de Madrigalejo (Cáceres).

El caudal continuo máximo a derivar será de 416,5 litros por segundo, de los que 90,2 litros por segundo corresponden a la toma B, que coincide en situación con la denominada II en la Orden de 24 de julio de 1971, y los 126,3 litros por segundo restantes, lo serán desde la toma C, coincidente con la denominada III en la Orden de 26 de julio de 1971.

Las superficies a regar desde cada una de las tomas serán de 150,32 hectáreas y 210,56 hectáreas, respectivamente, y lo serán por el sistema de aspersión.

B) Aprobar la transferencia de los derechos inherentes a la concesión otorgada a don Francisco López-Pedraza Munera, por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 16 de enero de 1964, para derivar un caudal de 50 litros por segundo del río Rucas, en término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), a favor de «Explotaciones Agropecuarias Rucas, Sociedad Agraria de Transformación», quedando integrada dicha concesión en una ampliación de caudal para riego de las fincas «Casas de Hitos» y «Carneril de Rucas».

C) Conceder a las Sociedades «Casas de Hitos, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agropecuarias Rucas, Sociedad Agraria de Transformación», conjuntamente, el aprovechamiento de un caudal total de 513,5 litros por segundo de aguas del río Rucas, en término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), de los que 50 litros por segundo son los correspondientes a la concesión otorgada por resolución de 16 de enero de 1964, y cuyos derechos han quedado transferidos a una de las Sociedades concesionarias. Este caudal se destinará al riego de las fincas «Casas de Hitos» y «Carneril de Rucas», situadas en los términos municipales de Madrigalejo (Cáceres) y Navalvillar de Pela (Badajoz).

El caudal de 513,5 litros por segundo se derivará sólo durante el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 21 de abril de cada año hidrológico, correspondiendo 150 litros por segundo desde la toma C y los 363,5 litros por segundo desde la toma E.

Estos caudales se elevarán a las balsas de regulación, desde donde se destinarán al riego de 476,27 hectáreas por aspersión en la finca «Casas de Hitos», y 389 hectáreas por gravedad para la finca «Carneril de Rucas», no pudiéndose derivar caudales superiores, respectivamente, a 5.400 y 7.000 metros cúbicos por hectárea y año.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Director general, por delegación, el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.-4.538-C.

### Dirección General de Puertos y Costas

#### Servicios de Costas

#### GRANADA

*Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras: «Acondicionamiento de la Costa en los Yesos. Clave 34-33. Término municipal de Sorvilán (Granada)»*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de junio de 1990, fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de acondicionamiento de la Costa de los

Yesos, provincia de Granada, término municipal de Sorvilán.

Este Servicio, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en los tabloneros de anuncios de este Servicio y del Ayuntamiento de Sorvilán, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos «Ideal» y «Granada 2000».

Segundo.-Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del Ayuntamiento de Sorvilán, en las de este Servicio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante este Servicio de Costas, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 30 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio de Costas de Granada, Severiano Benavides Rodríguez.-9.915-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Subsecretaría

*Resolución por la que se anula el título de Profesora especializada en Pedagogía Terapéutica de doña María del Pilar Rico Arroyo, por extravío del original*

Por haberse extraviado el título de Profesora especializada en Pedagogía Terapéutica de doña María del Pilar Rico Arroyo, expedido el día 25 de abril de 1969, al ser remitido desde el Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Valencia,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título, y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicados.

Madrid, 31 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Valencia.-7.407-E.

*Resolución por la que se anula el título de Graduado Escolar expedido a favor de doña Amparo López Henares, por extravío del original*

Por haberse extraviado el título de Graduado Escolar de doña Amparo López Henares, expedido el 29 de septiembre de 1979, registrado en el libro 2.º, folio 145, con el número 16.082, cartulina C-2 172437, por traslado de domicilio del Colegio público «Inmaculada Concepción», de Albacete,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 29 de junio de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director provincial de Educación de Albacete.-8.895-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Recaudaciones Ejecutivas

PUERTO DE LA CRUZ  
(SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Edicto

Don Alicia Martín Ramos, Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en el Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, el señor Tesorero territorial de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio que se notifica, podrán interponer, en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

b) Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Región.

Los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

De acuerdo con el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizadas y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas, o cuando consigne dicha cantidad, a disposición de la Tesorería General.

Siendo desconocido el paradero de los deudores a la Seguridad Social citados, por los importes y conceptos relacionados, y en virtud del artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto se les requiere para que en el plazo de ocho días, desde la publicación del mismo, se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por sí o por medio de representantes. Si en dicho plazo no se personasen en dicha Unidad de Recaudación, serán declarados en rebeldía y las notificaciones preceptivas al deudor se darán por efectuadas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en el Puerto de la Cruz, calle José del Campo Llarena, edificio «Boca Tauce», polígono «San Felipe».

Deudor, domicilio, concepto de la deuda e importe de la misma:

Brigitte Fassler, San Vicente Capt. Castillo (Los Realejos). Descubierta total, 11/1986, 24.924 pesetas. Descubierta total, 8/1988, 27.264 pesetas.

William Mckenzy, avenida Generalísimo, edificio «Avenida», Puerto de la Cruz. Descubierta total, 3/1986, 25.700 pesetas. Descubierta total, 6/83-10/83, 30.192 pesetas.

Al Ghedrab Mohamed Salem, San Antonio, 35-A. Sta., Lis-2.ª fase (Puerto de la Cruz). Falta de afiliación actas 7/1987-10/1987, 73.560 pesetas.

Puerto de la Cruz, 23 de mayo de 1990.—El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.—6.659-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas  
y de la Construcción

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Ros I», número 2.330, de las provincias de Guadalajara y Cuenca*

La Dirección General de Minas y de la Construcción, hace saber: Que se ha otorgado el permiso de exploración siguiente:

Número: 2.330. Nombre: «Ros I». Mineral: Recursos Sección C). Cuadrículas mineras: 990. Meridianos: 2° 42' 00" W. 2° 31' 00" W. Paralelos 40° 37' 00" N. 40° 27' 00" N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 1 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.—5.751-A.

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Tajo», número 2.307, de las provincias de Guadalajara, Cuenca y Madrid*

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 1 de junio de 1990, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.307. Nombre: «Tajo». Minerales: Sales sólidas Sección C). Cuadrículas mineras: 126. Términos municipales: Almoguera, Driebes e Illana (Guadalajara); Barajas de Melo y Leganiel (Cuenca); Brea de Tajo y Extremera (Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 1 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.—5.750-A.

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «El Cerrajero», número 12.539, de las provincias de Ciudad Real y Jaén*

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 12 de junio de 1990, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.539. Nombre: «El Cerrajero». Minerales: Marmol, Sección C). Cuadrículas mineras: 46. Términos municipales: Villamanrique (Ciudad Real); Montizón (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 12 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.—5.752-A.

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Peñas del Can», número 3.438, de las provincias de La Rioja y Navarra*

Por la Dirección General de Minas y de la Construcción, con fecha 20 de junio de 1990, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.438. Nombre: «Peñas del Can». Minerales: Cobre, Asbesto y otros de Sección C). Cuadrículas mineras: 14. Términos municipales: Alfaro y Cervera del Río Alhama (La Rioja); Corella y Fitero (Navarra).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 20 de junio de 1990.—El Director general, Enrique García Álvarez.—5.749-A.

## Instituto Nacional de Industria

*Pago de cupones de obligaciones*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1973», la número 00.20.10.03; para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08, y para la «Emisión INI-1983» la número 00.20.10.14.

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Celulosas	2. <sup>a</sup>	168,75
Endesa	9. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	22. <sup>a</sup>	131,25
Ensidesa	26. <sup>a</sup>	137,50
Hidrogalicia	5. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	7. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	10. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	11. <sup>a</sup>	131,25
Iberia	14. <sup>a</sup>	168,75
Intelhorce	3. <sup>a</sup>	131,25
Ribagorzana	12. <sup>a</sup>	131,25
Ribagorzana	14. <sup>a</sup>	131,25
(*) INI-Emisión 1973	-	312,50
(*) INI-Emisión 1978	-	2.750,00
(*) INI-Emisión 1983	-	3.250,00

(\*) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1973» e «INI-1978» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley), y la «Emisión INI-1983», en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano y Santander, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de agosto de 1990.—El Director de Administración, Javier Avila Sieteiglesias.—6.638-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos  
y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Diego Dato Martínez, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en ignorado paradero*

Don Juan Giner Foix, Inspector de Subzona en la Inspección de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS-BN-57/90, que se sigue al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don Diego Dato Martínez, A13TC-19324, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Diego Dato Martínez, del Cuerpo de Auxiliares Posta-

les y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la población de Barcelona, calle Amfscar, número 118, pensión, para que en el plazo de diez días, en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, de Barcelona, para notificarle el acuerdo de suspensión provisional de funciones sin percibo de haber alguno, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1990.-El Instructor, Juan Giner Foix.-8.012-E.

*Edicto por el cual se cita, llama y emplaza a doña Pilar Casajús Quirós, Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-24.288, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en situación de paradero desconocido*

Doña Benita Mateo Gallo, funcionaria del Cuerpo de Gestión Postal y de Telégrafos, Jefa del Negociado de Expediente de la Subzona de Inspección de Madrid e Instructora del expediente IS.MD-157/90, que se sigue a la funcionaria Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-24.288, doña Pilar Casajús Quirós, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a doña Pilar Casajús Quirós, Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-24.288, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Collado-Villalba, calle Playa de Louro, número 6, 3.º izquierda, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en la calle de Luis Vivés, 12, de Madrid, para notificarle el acuerdo de suspensión provisional de funciones, por su presunto abandono de servicio y hallarse en paradero desconocido, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1990.-La Instructora, Benita Mateo Gallo.-8.014-E.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Filosofía y Letras de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Geografía e Historia, Historia General y Geografía, a favor de Manuel Carrasquilla Nieto, por extravío del anterior que le fue expedido en Tarragona, registrado en el folio número 57, con el número 756 de esta Facultad, y número de registro especial 1.926 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si hubiera que formular alguna reclamación acerca de dicho extravío.

Tarragona, 9 de mayo de 1990.-El Secretario de la Facultad, Bonifacio Jiménez Jiménez.-1.539-D.

### SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado

del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Ciencias de la Educación) de doña María del Camino Pérez-Izarbe Serrano por extravío del original, cuyo diploma fue expedido por la Superioridad con fecha 15 de septiembre de 1986, registrado al número 2.076 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 28 de mayo de 1990.-El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.-Visto bueno, el Rector, Alejandro Esteller Pérez.-1.775-D.

### SEVILLA

#### Facultad de Medicina

Solicitado por doña Trinidad Díaz Esperilla, con domicilio en calle José Laguillo, número 30, bajo, 2, 41003 Sevilla, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 19 de septiembre de 1983, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que procedan.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.-El Secretario.-1.735-D.

★

Solicitado por don José Jarano Molero, con domicilio en calle José Laguillo, número 30, bajo 2, 41003 Sevilla, la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 19 de septiembre de 1983 se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) a los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.-El Secretario.-1.736-D.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

*Resolución por la que se hace público que el Profesor titular de esta Universidad don Jesús María Minguet Melián, tiene a su disposición la propuesta de resolución en el expediente disciplinario que le ha sido incoado*

En virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos de esta Universidad, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, de 10 de enero de 1986, y demás disposiciones de general aplicación,

Pongo en conocimiento de don Jesús María Minguet Melián que, una vez transcurrido el plazo reglamentario para personarse en la Secretaría General de esta Universidad con el fin de conocer el contenido del expediente disciplinario que le ha sido incoado y alegar, si así lo estimare pertinente, cuanto considerara conveniente en orden a su defensa, sin haber hecho uso de su derecho, tiene a su disposición en la Secretaría General de esta Universidad, la propuesta de resolución del antedicho expediente disciplinario, para que si lo desea, y en un plazo improrrogable de diez días hábiles, se persone para conocer su contenido, y a la vista de la misma, alegue cuanto considerare conveniente en orden a su defensa.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Rector, Alfonso Contreras López.-9.751-E.

### VALENCIA

#### Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado de don Antonio Martí Vaño, que fue expedido por el

Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, registrado al número 3.747, de fecha 17 de diciembre de 1987, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título de Licenciado.

Valencia, 5 de abril de 1990.-El Decano, Josep Lluís Blasco Estellés.-1.271-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección Regional de Industria

*Autorización administrativa de línea eléctrica a 132 KV y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica a 132 KV denominada «Salime-Lugo», de características siguientes:

a) Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

b) Lugar de instalación: Origen en Central Hidroeléctrica de Salime (Asturias), fin en futura subestación de Lugo (Galicia), transcurriendo por términos de Pesoz, Allande y Grandas de Salime, en Asturias, y Fonsagrada, Baleira, Castroverde, Lugo, en Galicia.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar la futura subestación Lugo.

d) Características principales: Línea eléctrica a 132 KV, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero tipo LA-280 (Hawk), longitud total 68.298 metros (15.081 en Asturias y 53.217 metros en Galicia); dos cables de tierra tipo T-50 de acero galvanizado, aislamiento con cadenas de 9 y 10 elementos de vidrio, capacidad de transporte 130 MVA.

e) Presupuesto total estimado: 604.199.621 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta en la plaza de España-Oviedo, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 15 de mayo de 1990.-La Consejera.-5.198-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

#### BADAJOS

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo que une los centros de transformación «Carlos Santamaría» y «Camino Viejo de Magacela».

Final: Centro de transformación «Isabel Gallardo».

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,213.

Emplazamiento de la línea: Calle Isabel Gallardo.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación 13,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, calle Isabel Gallardo.

Presupuesto en pesetas: 3.125.740.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010.177-011.739.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.009-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica que se instalará entre los postes 3 y 4 de la derivación a centro de transformación número 2.

Final: Centro de transformación número 2.  
Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,520.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 4.999.963.

Finalidad: Cambio de línea aérea a subterránea para evitar volar suelo urbanizable.

Referencia del expediente: 06/AT-010.177-012.542.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de junio de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—3.010-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicios Territoriales de Economía

##### PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, para la instalación destinada al servicio público:

Reforma de la línea a 45 KV «Terminor-Sabero», en su tramo de subestación «Terminor» al límite con la provincia de León, de 5.828 metros de longitud, en los términos municipales de Velilla del Reio Carrión y Guardo (NIE-2.289).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de julio de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—3.015-1.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### A GUDIÑA (ORENSE)

*Expediente de expropiación forzosa a causa de la obra «Camino Veiga de Nostre-Parada de la Sierra»*

Visto el Decreto 381/1990, de 11 de julio, de la Junta de Galicia, «Diario Oficial de Galicia» número 146, de 27 de julio, por el que se autoriza la ocupación urgente de los bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que se sigue a causa de la obra «Camino Veiga de Nostre a Parada de la Sierra», y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 de la LEF, acuerdo que el día 25 de septiembre, a partir de las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes afectados. Este acuerdo se notificará personalmente a los interesados con una antelación mínima de ocho días.

A Gudiña, 5 de agosto de 1990.—El Alcalde.—7.133-A.

#### NAVACERRADA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva resuelve:

«4.2. Incautación del aval depositado por la Empresa TECSAL (Gabinete Técnico de Servicios de Administración Local), para responder de la ejecución de los trabajos correspondientes a la revisión y actualización de la CTU año 1981.»

1. Declarar resuelto el contrato administrativo suscrito en 17 de noviembre de 1981 con don Bartolomé Bannasar Oliver, titular de la Empresa TECSAL (Gabinete Técnico de Servicios de Administración Local), por las causas que en la parte positiva de esta resolución han quedado expuestas.

2. Incautar la fianza depositada en este Ayuntamiento por la referida Empresa, consistente en aval del «Banco Central, Sociedad Anónima», por importe de 100.000 pesetas, inscrito en el Registro de Avaluos con el número 006511005 de Barcelona, en fecha 13 de noviembre de 1981, constituido para garantizar el cumplimiento del contrato que se resuelve.

3. Notificar la presente resolución al «Banco Central, Sociedad Anónima», a la Empresa contratista del Servicio mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y publicar, asimismo, el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y los efectos legales procedentes ante las personas interesadas y Organismos o Entidades afectadas.

Navacerrada, 7 de julio de 1990.—El Alcalde.—6.363-A.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Pleno de la Corporación de Santiago de Compostela, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó adjudicar a la agrupación temporal de empresas «Daviña, Sociedad Limitada», y «Sintel, Sociedad Anónima», el concurso para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra civil complementaria de instalaciones para la centralización de la red semafórica y la iluminación de accesos a la ciudad, por el precio de 49.800.000 pesetas.

Lo que se hace público en base a lo establecido en el artículo 124 del TRRL.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, P. D., el Primer Teniente de Alcalde, Xaime Castiñeiras.—8.748-E.